

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256100379361



Bogotá D.C. 25-11-2025

Señor(a):
Anónimo
Correo: SIANONIMO423@GMAIL.COM
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado IDRD No. 2025240497562 y radicado Bogotá te escucha 5967742025

Cordial saludo atendiendo el oficio del asunto, en el cual refiere: “(...) HOY NUEVAMENTE EL PARQUE DE GRAN GRANADA SIENDO DOMINGO ESTA INVADIDO POR UNA ESCUELA DE PATINAJE Y COLOCO EN LA ZONA VERDE BARRERAS QUE NOS PERMITIAN REALIZAR DEPORTE A NUESTROS NIÑOS, PIDO QUE NO SE PERMITA LA PRIVATIZACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS ASI SEA PAGO ... LOS MISMOS PADRES DICEN QUE ELLOS PAGAN Y ESO NO SE DEBE PERMITIR.... ALCALDIA, IDRD Y DEMAS? ¿SEGUIMOS PERMITIENDO ESTO? ¡YA NI LOS PARQUES SON PUBLICOS!!!! CÓDIGO DE PARQUE 10-783 (...)”, nos permitimos informar lo siguiente:

La Administración del Parque Villas de Granada realizó la revisión correspondiente y no se encontró registro de permisos, autorizaciones, otorgados para el aprovechamiento económico del espacio público conforme a lo establecido en la Resolución 344 de 2025 del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), que regula el Protocolo de Aprovechamiento Económico (PAE) para escenarios deportivos y recreativos administrados por el Distrito. Esta resolución establece que todo uso con fines de formación, práctica deportiva o aprovechamiento económico debe contar con autorización expresa del IDRD, garantizando la destinación al uso común y la prevalencia del interés general sobre el particular.

Conforme a la normatividad vigente, se hace traslado por competencia a la Alcaldía Local de Engativá, quien es la autoridad competente para ejercer funciones de inspección, vigilancia y control sobre el espacio público en la zona mencionada, en coordinación con la Secretaría Distrital de Gobierno y el IDRD.

Página 1 de 2

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

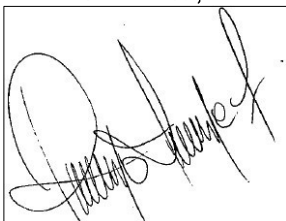
Fecha de firmado:
2025.11.25 17:24:10 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Por lo anterior, se procede a trasladar la presente solicitud a la Alcaldía Local de Engativá para lo de su competencia, en el marco de las disposiciones del Decreto 315 de 2024 y las políticas distritales de espacio público.

Cordialmente,



Rodrigo Alberto Manrique Forero
Subdirección Técnica de Parques

Anexos: N/A

Copia: Alcaldía Local de Engativá

Elaboró: freddy Alexander González Serrano administrador profesional grado 11

Proyectó: freddy Alexander González Serrano administrador profesional grado 11

Revisó: Olgalucia Silva Gutiérrez Profesional Especializado grado 11 Área Administración Escenarios

Liliana Bastidas Linares Abogada contratista subdirección técnica de parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – subdirector – técnica de Parques

